

Fundamentos de la Ley 11097

HONORABLE LEGISLATURA:

La situación de discriminación que afecta a las mujeres y que se expresa en los planos de la participación política, económica y su situación jurídica disminuida, requieren que el Gobierno de la provincia de Buenos Aires se aboque a la erradicación de estas formas de inserción injusta y discriminatoria.

Existen en la provincia de Buenos Aires 5.482.226 de mujeres, según datos del censo de 1980; de ellas el veintisiete por ciento, (27%) eran económicamente activas en el mercado de trabajo mientras que las restantes, en su mayor parte, incrementaban la producción social con las tareas realizadas en sus hogares. En la situación que el país y la Provincia atraviesan, el gobierno bonaerense considera imprescindible la incorporación activa del conjunto de las mujeres de la Provincia a diversas actividades sociales, comunitarias, productivas, etcétera.

Esto se traducirá en un protagonismo más activo para las mujeres, mientras que la Provincia se verá beneficiada con el aporte y el desarrollo de las potencialidades del conjunto de su población.

Para resolver esta situación, se propone la creación de un organismo específico denominado Consejo Provincial de la Mujer, entre cuyos fines se encuentra el recuperar una visión humanista e integral del rol de la mujer en la sociedad, generando las condiciones estructurales que permitan liberar el caudal del aporte femenino para un desarrollo personal y social más pleno.

El Consejo Provincial de la Mujer será un organismo dependiente del gobernador. Y para el desempeño adecuado de sus funciones, se propone una forma de consejo que es la que garantiza una mayor flexibilidad para el desempeño de las mismas y su interrelación con las demás áreas de gobierno.

Esta estructura amplia es la más adecuada para la captación de las diferentes realidades que es necesario tener en cuenta para el diseño de políticas que superen las situaciones anteriormente mencionadas. El Consejo estará integrado por dos niveles –uno ejecutivo y otro consultivo-, a fin de tener una amplia cobertura de las distintas demandas y situaciones que afectan la vida de las mujeres en la Provincia.

Para ello, el Consejo está integrado por mujeres provenientes de diversas actividades de diferentes lugares del territorio bonaerense e integrantes de distintos

partidos políticos, movimientos y organizaciones sociales a fin de que la composición del Consejo replique la multiplicidad y diversidad del accionar femenino en la Provincia.

La transformación de las condiciones sociales en que desarrollan su accionar las mujeres de la Provincia exigen profundas transformaciones legales, institucionales y culturales que permitan incorporar el enorme aporte de trabajo que las mujeres pueden brindar, como parte de su realización como personas y para el beneficio de la comunidad en su conjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa

